

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04 – 95 - MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Trujillo, vista la propuesta sobre trazo y Derechos de Vías de la Intersección Cruce de la Carretera Panamericana Sur con la Carretera a Moche - Las Delicias; y,

CONSIDERANDO

Que la Carretera Panamericana Sur y carretera a Moche - Las Delicias, son vías de primer orden, del Sistema Vial Metropolitano de Trujillo correspondiendo la primera, a una vía de carácter nacional.

Que es necesario dar una solución adecuada a la actual Intersección Vial, a la altura de la cota 554+600, que por su diseño geométrico, representa un permanente riesgo para la Seguridad Vial del Transito interdistrital.

Que es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo la aprobación e implementación del Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo siendo una de sus proposiciones importantes, la determinación del Sistema Vial Metropolitano y de sus principales componentes, incluyendo la solución de sus intersecciones

Que es necesario dar urgente solución a la Intersección Vial carretera Panamericana Sur con la carretera a Moche Las Delicias, a fin de que sea incluida como obra necesaria del Proyecto de Rehabilitación de la Carretera Panamericana tramo Fuente Santa Trujillo, en ejecución.

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, en sesión de Concejo de fecha 19 de octubre de 1,995 aprobó lo siguiente;

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Proyecto, Propuesta de Intersección Vial carretera Panamericana Sur con la carretera a Moche Las Delicias, cuyo diseño propone un encuentro en perpendicular a la altura de la cota 554+481, con las siguientes características de diseño geométrico.

- Sección mínima de 13.00 mts
- Media rotonda sur, con Radio de Giro de 20 mts. Centro en la cota 554+461.61.
- Media rotonda norte, con Radio de Giro de 14 mts.. Centro en la cota 554+502.83.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar de necesidad y utilidad publica para. la seguridad vial del tránsito interdistrital, la obligatoriedad de mantener y preservar intangible, imprescriptible e inalienable, el de echo de vía planteado, así como la ejecución de la solución vial que se aprueba.

ARTICULO TERCERO.- Establecer la obligatoriedad del propietario del predio rustico comprendido en la presente intersección y vial, de dejar libre disponibilidad los derechos de vía aprobados.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Dirección Superior ejecute las acciones pertinentes para la debida implementación del presente proyecto.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

Trujillo, 19 de Octubre de 1,995

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE